



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 66-559

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, LA DONACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA EL USO DEL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DEL MAR NÚMERO 43 DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, la donación de un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública, para el uso del Centro de Estudios Tecnológicos del Mar Número 43 de Altamira, Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble referido en el artículo precedente se destinará para la construcción, equipamiento y operación del complejo educativo de la Institución mencionada; se encuentra ubicado en Fracción 1, del Polígono A, por calle C-27 esquina con calle C-2, del Sector Arboledas de Altamira, Tamaulipas y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: en 239.876 m. con Polígono "A" vialidad C-27;

Al este: en 134.607 m. con Polígono "A" vialidad C-2;

Al sur: en 255.440 m. con fracción 1-B del Polígono "A"; y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Al oeste: en 108.530 m. con área de COMAPA Altamira.

Superficie total: 3-00-00.00 Has.

ARTÍCULO TERCERO. Si el donatario no destina el inmueble para el fin señalado dentro del plazo de dos años contados a partir de la entrega material del mismo, o si suspende actividades sin autorización, la donación será revocada, y tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 14 de noviembre del año 2025

DIPUTADA PRESIDENTA



EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ

DIPUTADO SECRETARIO



JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO

DIPUTADA SECRETARIA



PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO No. 66-559, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, LA DONACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA EL USO DEL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DEL MAR NÚMERO 43 DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS.